



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



SC-CER 326600

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 6 Febrero de 2021

Por medio de la cual se confiere la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado a la estudiante de Mariangel Echeverry Rodríguez del grado 1° al grado segundo de primaria.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 115/1994, 715/2002 y el Decreto Ley 1075/26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que es deber constitucional de la rectoría garantizar la aplicación de las normas educativas en las instituciones educativas.
2. Que según Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo, Sección 3, artículo 2.3.3.3.7, la promoción anticipada de grado establece que “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de las comisiones de promoción y evaluación y, si es positiva en el registro escolar”.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación SIEE de la Institución Educativa San José en su numeral 8, establece las condiciones de la Promoción Anticipada.
4. Que la estudiante de Mariangel Echeverry Rodríguez obtuvo un rendimiento superior con respecto al año anterior en su desarrollo cognitivo, personal y social.
5. Que la promoción anticipada fue solicitada directamente por los padres de familia y avalada por las Comisiones de Promoción y Evaluación de los respectivos grados teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y sus resultados satisfactorios en los planes de mejoramiento de las áreas que en su momento impidieron su promoción.
6. Que la estudiante de Mariangel Echeverry Rodríguez fue evaluada en habilidades planteadas en el plan de estudios para el grado primero, con resultados satisfactorios avalados por la coordinación académica y la docente orientadora.

RESUELVE:

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



SC-CER 326600

1. Promover anticipadamente al grado SEGUNDO DE PRIMARIA a la estudiante de Mariangel Echeverry Rodríguez
2. Dejar copia de esta resolución en la carpeta de matrícula como evidencia de la promoción anticipada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Itagüí, a los días del mes de febrero del 2021

MARÍA EUGENIA MIRA RÍOS

RECTORA IE SAN JOSÉ

CÉDULA:42882268

DIRECCIÓN: Carrera 50 A # 37B60

TELÉFONO FIJO: 034 277 06 30

NÚMERO CELULAR: 301 407 50 12

E-MAIL: mariamirar@sanjoseitagui.edu.co

CIUDAD: Itagüí – Antioquia – Colombia